

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00802-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero dos mil veintidós (2022)

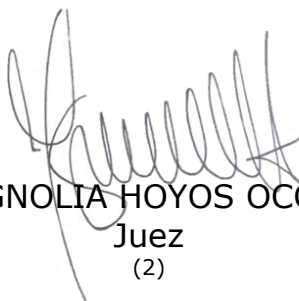
subsana, ADMÍTASE la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS incoada a través de apoderado por DAISSY LORENA FORERO DELGADO, en representación de los menores BRIANNA ANTHONELLA y MATHIAS SANTIAGO PINILLA FORERO contra ALBER PINILLA CHAVES.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada NOHORA INÉS CASTRO de RIAÑO como apoderada de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

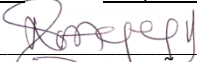
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 008 FECHA 020/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

If